



RESOLUCION No. 3425 DE 2021

“Por medio de la cual la Administración Departamental declara desierto el Proceso de selección abreviada de menor cuantía según convocatoria No. SA-06-23-2021”

LA GERENTE TECNICA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, de conformidad con el Decreto 513 de 2020 modificado por el Decreto 585 de 2020, así como las demás competencias asignadas mediante el manual de contratación, procede a **declarar desierto** el proceso No. SA-06-23-2021

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaria de Educación Departamental, mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de “APOYO CON ENFOQUE DIFERENCIAL A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DE LA CONECTIVIDAD A TRAVES DEL PROGRAMA CONEXIÓN TOTAL IMPLEMENTADA POR EL MEN”, por valor de QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L. (\$525.900.000,00), conforme al contenido de los mismos.
2. Que se publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones, así como la Convocatoria Pública y el Estudio Previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.
3. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo, las cuales fueron resueltas y publicadas por la Entidad en la plataforma SECOP II.
4. Que mediante Resolución No. 3291 de fecha 14 de diciembre de 2021, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-06-23-2021, cuyo objeto es “APOYO CON ENFOQUE DIFERENCIAL A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DE LA CONECTIVIDAD A TRAVES DEL PROGRAMA CONEXIÓN TOTAL IMPLEMENTADA POR EL MEN”.
5. Que la entidad publicó en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II, www.contratos.gov.co, el Pliego de Condiciones Definitivo según el cronograma establecido.
6. Que en el proceso de Selección de Abreviada de Menor Cuantía SA-06-23-2021, dentro del plazo establecido, se presentó la oferta por parte de:
 - UT CONECTANDO ARAUCA 2022 R/ LUIS FELIPE MUTIS CAMARGO
7. Que el día Diecisiete (17) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) se designó el Comité Evaluador para llevar a cabo la revisión de la propuesta recepcionada.
8. Que dentro del término establecido, se llevó a cabo la verificación de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo y que el día 20 de diciembre de 2021 se publicó en el portal Único

CONSTRUYENDO FUTURO

Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina

Teléfono 57 7 885 6998 Código postal 810001

Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM

Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co



RESOLUCION No. 3425 DE 2021

“Por medio de la cual la Administración Departamental declara desierto el Proceso de selección abreviada de menor cuantía según convocatoria No. SA-06-23-2021”

de Contratación Pública – SECOP II el Informe de Evaluación. Que en dicho informe se determinó declarar NO HABIL por no reunir la totalidad de los requisitos jurídico y técnicos.

- 9. Que a la convocatoria del proceso selección abreviada de menor cuantía dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades, y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado del informe de evaluación no se presentó por parte del oferente documentación que permitiera subsanar la propuesta, se procede a RECHAZAR la propuesta de conformidad con lo establecido en el Numeral 6 literal 6 del pliego de condiciones definitivo: “Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de corregir, aclarar o adjuntar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo y condiciones indicadas por la Entidad”.
10. Que los principios de eficacia y economía que inspiran la contratación pública, propenden que el proceso de selección conduzca a la adjudicación y en lo posible se evite declararlo desierto. Sin embargo, la entidad no puede apartarse de los criterios señalados en la convocatoria pública y en la normatividad vigente.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-06-23-2021 cuyo objeto es: “APOYO CON ENFOQUE DIFERENCIAL A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DE LA CONECTIVIDAD A TRAVES DEL PROGRAMA CONEXIÓN TOTAL IMPLEMENTADA POR EL MEN”, por no haberse presentado oferta alguna dentro de la convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Arauca, a los

24 DIC. 2021

JHAIL FRANCISCO HERNANDEZ TRUJILLO
Gerente de Contratación Encargado

DECLARO 15/10/2021

Table with 4 columns: NOMBRE COMPLETO, CARGO, FIRMA, and rows for Proyectó and Digitó.